

Proyecto de Ley que dicta normas de protección y fomento de la artesanía

El presente documento ha sido elaborado para el comité Demócratas, con el fin de contribuir al análisis legislativo y enfatizar aquellos tópicos de mayor relevancia para el posterior debate.

Fernanda Thompson Molina.

Abogada (Universidad de Los Andes).

E-mail: [REDACTED]
[REDACTED]

Introducción

Este informe tiene por objetivo analizar y detallar el proyecto de ley iniciado por el de la República Gabriel Boric Font que propone el reconocimiento, protección y fomento de la artesanía por medio de un marco normativo que entregue herramientas y mecanismos públicos para preservar y desarrollar el rubro de la artesanía.

Objetivos del Proyecto de Ley

Los principales objetivos de este proyecto de ley dicen relación con entregar apoyo y protección al rubro artesano y a sus creadores. Promover la participación activa de artesanos a través de una gestión descentralizada, facilitando no solo la toma de decisiones, sino la distribución de los recursos públicos. Fomentar la comercialización, visibilización y acceso a los productos artesanales y por último, generar condiciones laborales para quienes hacen de este rubro un trabajo, asegurando el acceso al sistema de salud, de pensiones y beneficios estatales para los artesanos.

Antecedentes del proyecto

El sector artesanal enfrenta graves limitaciones en diversos aspectos, siendo esta área una de las más vulnerables dentro de las diversas disciplinas artísticas y se destaca las dificultades en cuanto a la circulación, comercialización de productos artesanales y la sostenibilidad de los artesanos, situaciones que impiden la permanencia de los artesanos en el sector.

En lo referente a la capacitación y formación de artesanos, los números resultan preocupantes. En 2021, de los 1.620 artesanos registrados en el Registro de Agentes Culturales, únicamente el 31,8% contaba con una educación media completa, frente al 74,4% a nivel nacional de acuerdo con el Censo de 2017. Además, el sector presenta una gran dependencia de recursos propios (45,3%) y un acceso limitado al financiamiento público (9,3%). La circulación de trabajos es limitada; únicamente el 3,3% de los artesanos se enfoca en la promoción y reparto de sus obras, y el 5,1% en su exhibición. Además, se

nota la escasez de lugares apropiados para la circulación cultural, lo que impacta el acceso de la audiencia a la artesanía.

El reconocimiento a los artesanos es acotado, con escasos instrumentos a disposición, siendo el Sello de Excelencia y el título de Maestro(a) Artesano(a) los más sobresalientes, a pesar de su rango de aplicación limitado. Desde 2008 hasta 2020, únicamente se identificaron 159 productos artesanales y 140 artesanos (82 mujeres). Una encuesta realizada en 2013 mostró que el 69,4% de quienes obtuvieron estos sellos experimentaron incrementos en sus ingresos y posibilidades de mayor y mejor circulación en el mercado de sus productos.

Con todo lo anterior, el rubro también experimenta altos índices de empleo informal, con una amplia mayoría de artesanos trabajando de manera autónoma y sin acceso a sistemas de salud o pensiones. En 2011, únicamente el 66,2% disponía de algún sistema sanitario, y el 75% no participaba en sistemas de jubilaciones. Las condiciones de trabajo son desfavorables, con un 15,2% de incidentes o patologías vinculadas al trabajo. La escasa formalidad se vincula con una escasa asociatividad, lo que se manifiesta en la presencia de únicamente 78 organizaciones formalmente inscritas.

Sumado a lo que se ha indicado en los puntos anteriores es menester hacer presente que el sector no cuenta con una ley específica que lo resguarde y promueva, solo existen regulaciones inconexas que no tratan de forma integral la artesanía. Si bien la Constitución garantiza la salvaguarda del patrimonio cultural, la legislación actual no hace referencia explícita a la artesanía.

Si bien desde 1993 ha habido numerosos intentos por crear un marco legal. Pasando por un proyecto el año 2010 en que se propuso una política sectorial que buscaba el reconocimiento de la producción nacional artesanal y en 2017 una iniciativa que generó un documento que contenía ideas relevantes para la consolidación de un proyecto de ley que buscaba el desarrollo del sector artesano. Sin embargo, ninguna de estas iniciativas resultó en un proyecto de ley.

Debate en la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación

El debate respecto a esta propuesta se enfocó en la necesidad de progresar hacia una ley especializada en el ámbito artesanal, que reconozca sus características específicas, facilitando así la apreciación y salvaguarda de los participantes y sus trabajos; el impulso de las actividades propias de este sector; una mayor implicación de sus representantes en una nueva institución; y esfuerzos públicos dirigidos por herramientas de planificación especialmente creadas para estos objetivos.

Una vez estudiado el proyecto, surgieron para los miembros de la comisión una serie de inquietudes y el ánimo de perfeccionar el texto en cuanto a las siguientes materias:

- Financiamiento disponible para la iniciativa.
- Tratamiento tributario de las actividades artesanales.
- Conocimientos y experiencia de quienes se dedican al rubro.
- Capacitación de los exponentes del rubro.
- Condiciones de participación de los representantes de los artesanos en las nuevas instancias, en particular, en cuanto a las inhabilidades que les afectarán.

- Efectos de la inscripción en el registro Nacional de Artesanía.
- Protección de las obras artesanales frente a productos de fabricación industrial.
- Utilización de espacios públicos para la exposición y comercialización de artesanías.
- Dificultades de los artesanos para acceder a prestaciones de salud y al sistema previsional.

Contenido del proyecto de ley

1. Deber de protección

El Estado tiene el deber de proteger, salvaguardar y fomentar el desarrollo de la artesanía como una práctica artística y cultural de gran relevancia en diversos ámbitos del quehacer nacional, tales como los culturales, sociales, económicos y turísticos. Asimismo, debe reconocer a las artesanas y artesanos como creadores esenciales para la cultura del país, adoptando medidas que faciliten su labor y contribuyan a consolidar el sentido de pertenencia e identidad que se expresa a través de la artesanía.

2. Conceptos básicos

El proyecto detalla algunos conceptos básicos referente a la actividad artesana en las que se destacan Artesanía como una creación artística, Artesana o Artesano como quien cultiva o desarrolla la actividad artesanal, feria de artesanos como eventos de carácter cultural, oficios de la artesanía, entre otros.

3. Política y el Plan Nacional de Artesanía

Regulan la existencia de un instrumento de planificación creado de manera conjunta entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el Consejo Nacional de Artesanía, con el objetivo de promover el desarrollo de la actividad artesanal y de sus exponentes durante un período de cinco años. Esta Política debe incluir, como mínimo, diagnóstico, objetivos y lineamientos generales para su desarrollo con una proyección de mediano plazo, abarcando los ejes de desarrollo del campo de la artesanía y los principios de su política cultural.

Entre los aspectos a considerar se encuentran la creación y producción artesanal, el reconocimiento y valoración de las artesanas y artesanos, la participación y acceso, la formación y educación artística, así como la difusión, circulación y comercialización de las piezas.

A su vez, se establece un Plan Nacional de Artesanía, que será aprobado por el Ministerio de las Culturas y diseñado a partir de las propuestas del Comité Interinstitucional de Artesanía, convirtiéndose en un instrumento de política pública para hacer operativas las medidas contenidas en la Política Nacional de Artesanía. Este Plan, que se elaborará cada cuatro años, definirá líneas estratégicas, metas de cumplimiento e instrumentos específicos, como convocatorias públicas, premios y actividades de formación, y deberá incluir áreas temáticas mínimas para las cuales se establecerán medidas de implementación.

4. Creación del Consejo Nacional de Artesanía

El proyecto de ley crea el Consejo Nacional de Artesanía, un organismo dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, encargado de asesorar en la formulación de la Política Nacional de Artesanía y de promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta iniciativa legal.

El Consejo estará compuesto por 20 consejeros, con normas específicas para su designación, garantizando una adecuada representación de ambos sexos y de los distintos oficios que abarca la artesanía. Los consejeros deberán actuar con probidad administrativa en el ejercicio de sus funciones, las cuales tendrán una duración de dos años, con posibilidad de reelección por un período consecutivo.

El proyecto también regula las causales de cesación en el cargo, las inhabilidades para participar en asuntos en los que los consejeros puedan tener intereses directos o indirectos, y la organización de las sesiones del Consejo, asegurando su correcto funcionamiento y transparencia.

5. Chile Artesanía

El proyecto establece el Registro Nacional de Artesanía, denominado "Chile Artesanía", como el registro público y gratuito para artesanas y artesanos a nivel nacional, bajo la administración del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Este registro tendrá carácter oficial para todos los organismos del Estado, especialmente para las municipalidades. Su objetivo principal es reconocer y valorar la artesanía nacional y a sus creadores, asegurando su autenticidad, preservando sus características de identidad y promoviendo la calidad de las obras. Además, busca visibilizar toda la cadena de valor del sector, fomentar la circulación de las piezas artesanales y fortalecer la asociatividad entre los artesanos.

El proyecto también detalla los objetivos específicos del Registro, los criterios para la información mínima a incluir, las condiciones y plazos de las convocatorias, los requisitos para la incorporación de los artesanos, las causas de expulsión o eliminación, las categorías registrales (si fuera necesario) y los mecanismos de actualización, junto con las normativas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

6. Acciones territoriales

Se establece que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio fomentará la articulación a nivel regional para la implementación de las acciones previstas en esta legislación, a través de las secretarías regionales ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, los gobiernos regionales, las delegaciones presidenciales regionales y provinciales, y las municipalidades.

Se dispone la creación de las mesas regionales de artesanía, las cuales serán presididas por el secretario o secretaria regional ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de cada región. Estas mesas funcionarán como instancias de participación y coordinación territorial, encargadas de promover la colaboración entre los organismos regionales, provinciales y municipales en relación con las materias de la ley. Además, tendrán la responsabilidad de revisar y aprobar los planes de trabajo regionales, impulsar el diseño y ejecución de instrumentos locales, gestionar la inscripción de

artesanas y artesanos en el Registro Nacional de Artesanía, y promover la formación y educación artística.

El proyecto regula la composición y funcionamiento de estas mesas regionales, estableciendo normas sobre su integración, la celebración de sus sesiones, el respeto al principio de probidad administrativa por parte de sus miembros, la representación equitativa de ambos sexos, las causales de cesación de sus integrantes y la forma en que se determinarán sus normas internas de funcionamiento.

7. Reconocimiento de Artesanos por su trabajo

Se establece varios reconocimientos para distinguir a las artesanas y artesanos, comenzando con la creación del "Sello de Excelencia a la Artesanía", que será otorgado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Este reconocerá las obras de artesanía que sobresalgan por su autenticidad, innovación y sustentabilidad, con el objetivo de fomentar el desarrollo de la actividad artesanal, incentivar la creatividad, promover la comercialización, y fortalecer el valor cultural, social y económico de las obras y sus autores. Las piezas premiadas recibirán un incentivo económico equivalente a veinte unidades tributarias mensuales y un certificado oficial que avala su calidad y autenticidad. Asimismo, se establece el premio "Maestro Artesana y Artesano Nacional", el cual se otorgará anualmente a los artesanos de excelencia que, por su trayectoria, saberes y contribución a la identidad y patrimonio cultural del país, hayan hecho de la artesanía una manifestación artística y cultural excepcional. Este premio se entregará en tres categorías: Tradicional, Contemporáneo y Aprendiz, cada una con sus respectivas especificaciones. Además, se crea el premio "Maestro Artesana y Artesano Regional", destinado a reconocer a los artesanos destacados en cada región del país, considerando su aporte cultural y su relevancia en la identidad regional.

Se establece el 7 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Artesanía. Además, otorga a las municipalidades la facultad de regular el uso de espacios públicos para la actividad artesanal en cada territorio, promoviendo su valor cultural y económico. Las municipalidades deberán dictar ordenanzas que regulen, entre otros aspectos, la autorización para la realización de actividades y oficios artesanales en bienes nacionales de uso público, la identificación de los lugares donde se permitirán estas actividades, y las restricciones para las exhibiciones y ejecuciones artísticas en dichos espacios.

Conclusión

En conclusión, el proyecto de ley presenta un marco integral y estructurado para el reconocimiento, la protección y el fomento de la actividad artesanal en Chile, promoviendo la valorización de la artesanía como un sector cultural, social y económico fundamental. A través de diversas medidas, se busca garantizar el reconocimiento de los artesanos y sus creaciones, fortaleciendo su identidad y su contribución al patrimonio nacional. La creación de la Política Nacional de Artesanía y del Plan Nacional de Artesanía proporcionará una guía clara para el desarrollo y la difusión de la artesanía, con un enfoque de mediano y largo plazo. Además, la institucionalización de mecanismos de participación descentralizados, como el Consejo Nacional y las Mesas

Regionales, asegura que la voz de los artesanos sea escuchada en el diseño de políticas públicas que los afecten, respetando las particularidades y la diversidad de las distintas regiones del país. La inclusión de nuevas herramientas de participación, como la regulación del uso del espacio público, y el establecimiento de premios y reconocimientos, brindan visibilidad y apoyo directo a los creadores. En conjunto, estas medidas buscan garantizar un entorno favorable para la creación, circulación y comercialización de la artesanía, promoviendo la asociatividad y el acceso a nuevas oportunidades para los artesanos, al mismo tiempo que fortalecen su rol como actores claves de la cultura y la economía nacional.